

DECRETO N°588/26

**TÍTULO: “REGLAMENTO Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI Y REMIS”**

VISTO:

La Ordenanza N° 3333/2018 “Taxis y Remisses”; Expediente N° 223-SSyOV-2025; Solicitud de Derogación Ord. 4292/2025; Informe de Auditoría Municipal N° 040-SUD-2026; Dictamen 383/2026 Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3333/2018 establece el régimen jurídico integral aplicable al otorgamiento de licencias comerciales de transporte de taxis y remisses en el ámbito del ejido municipal;

Que, el Título III de la Ordenanza N° 3333/2018 regula expresamente el procedimiento de inscripción en registro especial de postulantes, evaluación conforme tabla de puntajes, confección de orden de mérito y adjudicación en riguroso orden de puntaje;

Que, mediante Ordenanza N° 4292/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 02 para la concesión de tres (3) licencias de taxi y una (1) licencia de remisse;

Que, conforme surge del Expediente N° 223-SSyOV-2025, se ha solicitado la declaración de nulidad del acto administrativo correspondiente a la Licitación Pública N° 02, habiendo tomado intervención la Auditoría Municipal y el Área de Asesoría Legal;

Que, los dictámenes obrantes en las actuaciones se expiden en el sentido de que el procedimiento licitatorio no resulta el mecanismo jurídicamente apropiado para el otorgamiento de licencias comerciales de transporte, en virtud de que la Ordenanza N° 3333/2018 establece un sistema específico y excluyente de registro de postulantes, evaluación y adjudicación por orden de mérito;

Que, el apartamiento del procedimiento expresamente previsto en la norma vigente configura un vicio en el elemento procedimiento del acto administrativo, afectando su validez;

Que, conforme surge de la Nota N° 040-SUD-2026 remitida por la Auditoría Municipal con fecha 06 de febrero de 2026, obra agregada el Reglamento de Concurso de Antecedentes para la obtención de licencia de taxi y/o remisse;

Que, corresponde reglamentar el procedimiento administrativo aplicable al Concurso Público de Antecedentes, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad y objetividad en la selección de postulantes;

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar y ejecutar el régimen de otorgamiento de licencias conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 3333/2018 y la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

DECRETA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO VIAL

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el “Reglamento de Concurso Público de Antecedentes para la Adjudicación de Licencias de Taxi y Remis”, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41° a 50° de la Ordenanza N° 3333/2018.

ARTÍCULO 2°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedentes para la adjudicación de: Tres (3) licencias comerciales de Taxi y Una (1) licencia comercial de Remisses conforme el procedimiento establecido en el Título III de la Ordenanza N° 3333/2018 y el Reglamento aprobado por el presente Decreto. -----

a) Inscripción: el Registro Especial de Postulantes permanecerá abierto por el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto. -----

b) Evaluación: la Comisión Evaluadora contará con un plazo de hasta diez (10) días hábiles administrativos posteriores al cierre de inscripción para analizar antecedentes y confeccionar el orden de mérito provisorio. -----

c) Publicación: el orden de mérito provisorio será publicado dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a su confección. -----

d) Impugnaciones: los postulantes podrán formular impugnaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos desde su publicación. -----

e) Resolución y orden definitivo: las impugnaciones deberán resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a su vencimiento, publicándose el orden de mérito definitivo dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes.

La adjudicación final se realizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, respetando estrictamente el orden de mérito definitivo. -----

ARTÍCULO 3°: REFRENDESE el presente por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Vial, Juan Pablo Naretti.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

Villa la Angostura, 4 de Marzo de 2026.

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIAS DE TAXI Y REMIS

ARTÍCULO 1: OBJETO. El presente reglamento establece las bases para la adjudicación de licencias de taxi y / o remises en la jurisdicción de Villa La Angostura, conforme a la Ordenanza Municipal N° 3333/18 en sus artículos 39° a 49° y concordantes.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Podrán participar personas físicas que cumplan con:

- Ser mayor de 21 años y tener residencia mínima de 2 años en la localidad.
- Fotocopia de DNI
- Estar inscripto en el Registro Especial de Postulantes
- Poseer Licencia de Conducir Profesional (Clase D1 o superior).
- Presentar certificados de Inscripción en A.R.C.A. y Dirección Provincial de Rentas de Neuquén.
- Presentar Certificado de Antecedentes Penales Nacional o Provincial , Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en Registro de Violencia Familiar y de Género.
- Contar con Certificado de Libre Deuda Municipal.
- Contar con Certificado de Libre Deuda del Tribunal de Faltas.
- Constancia de domicilio expedida por el Registro Civil, para acreditar residencia en la localidad.

ARTÍCULO 3: EL VEHÍCULO. La unidad propuesta, al momento de la adjudicación, debe cumplir con:

- Modelo/Año no superior a 10 (diez) años de antigüedad.
- Cumplir con las revisiones técnicas obligatorias vigentes.
- Equipamiento: Taxímetro homologado.

Los POSTULANTES a obtener una licencia comercial podrán o no contar con un vehículo al momento de postularse. En el caso de no poseerlo, deberán asumir el compromiso de adquirirlo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha del otorgamiento de la licencia. En el caso de los 0km., queda autorizado el Órgano de Aplicación para prorrogar el plazo estipulado ante presentación de una constancia de la concesionaria.

ARTÍCULO 4: PUNTAJE Y ANTECEDENTES (Orden de Prelación). La adjudicación de las licencias para taxi y/o remises se determinará por la suma de puntos según:

1. **Antigüedad de Inscripción en el Registro anterior.**
2. **Antigüedad del vehículo comprado o comprometido.**
3. **Experiencia laboral como taximetrista o remisero en Villa la Angostura.**
4. **Residencia en Villa la Angostura asentada en DNI.**
5. **Haber sido titular de licencia anteriormente.**

La orden de mérito se confeccionará de acuerdo a la tabla de puntajes establecida en el Anexo 1 “TABLA DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES” de la Ordenanza 3333/2018.

ARTÍCULO 5: COMISIÓN EVALUADORA. Estará integrada por 2 (dos) representantes del Poder Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de Villa La Angostura, quienes emitirán el listado definitivo de beneficiarios. La Auditoría Municipal actuará como veedora del proceso.

ARTÍCULO 6: APLICACIÓN SUPLETORIA: La Ordenanza N.º 3333/2018 será de aplicación supletoria y complementaria a la presente reglamentación, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado por la misma, o la que en un futuro la reemplace.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES –
LICENCIAS DE TAXI Y REMIS**

A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE:

OBJETO: Presentar postulación para el Concurso de Adjudicación de Licencias de Taxi, según Ordenanza N° 3333/2018 y Decreto Reglamentario N°/2026

1. DATOS DEL POSTULANTE

- Nombre y Apellido: _____
- D.N.I.: _____ CUIL/CUIT: _____
- Domicilio Real en: _____
- Teléfono de Contacto: _____ Email: _____

2. ANTECEDENTES LABORALES

- Antigüedad como Chofer Auxiliar: _____ años / _____ meses.

3. DATOS DEL VEHÍCULO PROPUESTO

- Marca Modelo: _____ Año: _____
- Dominio (Patente): _____

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia de DNI
- Estar inscripto en el Registro Especial de Postulantes
- Licencia de Conducir Profesional (Clase D1 o superior).
- Certificados de Inscripción en A.R.C.A. y Dirección Provincial de Rentas de Neuquén.
- Certificado de Antecedentes Penales Nacional o Provincial y certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en Registro de Violencia Familiar y de Género.
- Certificado de Libre Deuda Municipal.
- Certificado de Libre Deuda del Tribunal de Faltas.
- Constancia de domicilio expedida por el Registro Civil, para acreditar residencia en la localidad.
- Título de automotor o compromiso de adquirir el vehículo en un plazo de 45 días a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia.

DECLARACIÓN JURADA:

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza 3333/2018. Asimismo, acepto las bases y condiciones del concurso en todos sus términos.

En la Ciudad de Villa La Angostura, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

ACLARACIÓN: _____